

**ANEXO I**

**INSTRUCCIÓN SOBRE CONDICIONES MÍNIMAS Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CONTRATOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

**1. OBJETO DE LA INSTRUCCIÓN**

La presente instrucción tiene por objeto establecer las condiciones mínimas y criterios de actuación que deben seguirse para cumplir con lo establecido en la Disposición Adicional 4ª de la LCSP relativa a la reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos de servicios y suministros a Centros de Empleo de iniciativa social y a Empresas de Inserción.

**2. ÁMBITO SUBJETIVO**

Las presentes instrucciones son de aplicación a todos los órganos de contratación del Ayuntamiento de Sevilla, de sus Organismos Autónomos y al resto de entidades que conforman el Sector Público Municipal.

**3. CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CONTRATOS**

**3.1 ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA RESERVA**

Serán beneficiarias de la reserva de contratos aquellas entidades que estén definidas como Centros especiales de Empleo de iniciativa social y como Empresas de Inserción reguladas, respectivamente, en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las Empresas de Inserción que cumplan con los requisitos establecidos para tener esta consideración.

**3.2 OBJETO SUSCEPTIBLES DE RESERVA**

Podrán ser objeto de reserva aquellos contratos de servicios y suministros cuyos CPV se establecen en el Anexo VI de la LCSP, cuyo contenido y descripción se relaciona a continuación:

Código CPV	Descripción
90610000-6	Servicios de limpieza
90611000-3	
77211500-7	
77310000-6	

*Instrucción aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión de 3 junio de 2022, y modificada en su punto 4.1 por acuerdo de Junta de Gobierno celebrada en sesión de 19 de mayo de 2023*

Código CPV	Descripción	
verdes 77311000-3 77313000-7 77314000-4 90917000-8 77211400-6 90910000-9 90911300-9 90919200-4 90690000-0	Servicios de mantenimiento de jardines y parques Servicios de mantenimiento de parques Servicios de mantenimiento de terrenos Servicios de limpieza de medios de transporte Servicios de tala de árboles Servicios de limpieza Servicios de limpieza de ventanas Servicios de limpieza de oficinas Servicios de limpieza de pintadas	
90511300-5 90511400-6 90531000-8	Servicios de recogida de basuras Servicios de recogida de papel Servicios de gestión de vertederos públicos	<b>Servicio de recogida y reciclaje</b>
77200000-2 77231000-8 77231800-6 77312000-0 77312100-1 79930000-2	Servicios forestales Servicios de gestión forestal Servicios de gestión de viveros forestales Servicios de desbrozo Servicios de eliminación de malezas Servicios especializados de diseño	<b>Servicios forestales</b>
98311100-7 98311200-8 98312100-4 98314000-7 98315000-4 98311000-6	Servicios de gestión de lavanderías Servicios de explotación de lavanderías Servicios de impregnación de artículos textiles Servicios de coloración Servicios de planchado Servicios de recogida de lavandería	<b>Servicios de lavandería</b>
79952000-2 55130000-0 79952100-3 55120000-7 79950000-8 55512000-2 55330000-2 55400000-4 55410000-7	Servicios de eventos Otros servicios hoteleros Servicios de organización de eventos culturales Servicios de reuniones y congresos en hoteles Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos Servicios de gestión de cantina Servicios de cafetería Servicios de suministro de bebidas Servicios de gestión de bares	<b>Servicio de hostelería y catering</b>
60112000-6	Servicios de transporte por la vía pública	<b>Servicios de transporte</b>
79824000-6 79821000-5 79820000-8 79800000-2 79810000-5 79823000-9 79971000-1 79971200-3	Servicios de impresión y distribución Servicios de acabado de impresiones Servicios de lectura de pruebas Servicios de impresión y servicios conexos Servicios de impresión Servicios de impresión y entrega Servicios de encuadernación y acabado de libros Servicios de encuadernación de libros	<b>Servicios de imprenta</b>

*Instrucción aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión de 3 junio de 2022, y modificada en su punto 4.1 por acuerdo de Junta de Gobierno celebrada en sesión de 19 de mayo de 2023*

Código CPV		Descripción
79971100-2	Servicios de acabado de libros	
85320000-8	Servicios sociales	<b>Servicios sociales</b>
85312000-9	Servicios de asistencia social sin alojamiento	
85300000-2	Servicios de asistencia social y servicios conexos	
85310000-5	Servicios de asistencia social	
63100000-0	Servicios de carga, descarga y almacenamiento	<b>Servicios de almacenamiento y reparto</b>
63120000-6	Servicios de almacenamiento y depósito	
63121100-4	Servicios de almacenamiento	
63500000-4	Servicios de agencia de viajes, operadores turísticos y asistencia al turista	<b>Servicios de hospedaje y turismo rural</b>
75125000-8	Servicios administrativos relacionados con asuntos turísticos	
92500000-6	Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales	<b>Servicios de trabajos administrativos</b>
92510000-9	Servicios de bibliotecas y archivos	
92511000-6	Servicios de bibliotecas	
92512000-3	Servicios de archivos	
79500000-9	Servicios de ayuda en las funciones de oficina	
98341120-2	Servicios de portería	
98341130-5	Servicios de conserjería	
79511000-9	Servicios de operador telefónico	
92520000-2	Servicios de museos y de preservación de lugares y edificios históricos	
92521000-9	Servicios de museos	
92521100-0	Servicios de exposición en museos	
72312000-5	Servicios de introducción de datos	
45233294-6	Instalación de señalización viaria	<b>Servicios de gestión y trabajos auxiliares</b>
45316000-5	Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización	
79993100-2	Servicios de gestión de instalaciones	
79993000-1	Servicios de gestión de edificios e instalaciones	
79571000-7	Servicios de envío por correo	<b>Servicios de correo y publicidad</b>
79340000-9	Servicios de publicidad y de marketing	
79341000-6	Servicios de publicidad	
64121100-1	Servicios de distribución postal	
64121200-2	Servicios de distribución de paquetes	
79520000-5	Servicios de reprografía	
79920000-9	Servicios de empaquetado y servicios conexos	
79921000-6	Servicios de empaquetado	
45422000-1	Carpintería y ebanistería	<b>Servicios de mantenimiento y reparación</b>
45420000-7	Trabajos de instalación de carpintería de madera	
50850000-8	Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario	
45262500-6	Trabajos de mampostería y albañilería	
45262520-2	Trabajos de albañilería	

*Instrucción aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión de 3 junio de 2022, y modificada en su punto 4.1 por acuerdo de Junta de Gobierno celebrada en sesión de 19 de mayo de 2023*

Código CPV		Descripción
50000000-5 71314100-3 45330000-9 45442100-8 50232200-2 45262680-1 45259000-7 50115000-4	Servicios de reparación y mantenimiento Servicios de electricidad Trabajos de fontanería Trabajos de pintura Servicios de mantenimiento de señales de tráfico Soldaduras Reparación y mantenimiento de instalaciones Servicios de reparación y mantenimiento de motocicletas	
03121100-6 03451300-9 39142000-9 03110000-5	Plantas vivas, bulbos, raíces y esquejes Arbustos Muebles de jardín Cultivos, productos comerciales de jardinería y horticultura	<b>Producción y venta de plantas de temporada, de compost, de planta y arbusto, de mobiliario de jardín...</b>
33711900-6 33741100-7 39831700-3	Jabón Jabón de manos Dispensadores automáticos de jabón	<b>Producción y venta de jabones de mano</b>
39220000-0 44410000-7 39221100-8 39221180-2 39141000-2	Equipo de cocina, artículos de uso doméstico y artículos de catering Artículos para baño y cocina Utensilios de cocina Utensilios para cocinar Muebles y equipo de cocina	<b>Producción y venta de herramientas de cocina de madera</b>
39100000-3 03419100-1 37800000-6 37810000-9	Mobiliario Productos de madera Artículos para trabajos artesanales y artísticos Artículos para trabajos artesanales	<b>Producción y venta de mobiliario de carpintería</b>
30199000-0 39000000-2	Artículos de papelería y otros artículos Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza	<b>Venta y distribución</b>
18530000-3	Regalos y premios	<b>Artículos para eventos</b>
39516000-2 39295500-1 39561140-5 39200000-4 39290000-1 39170000-4 44111300-4 39298900-6	Artículos de mobiliario Partes, adornos y accesorios de paraguas, sombrillas, bastones y artículos similares Artículos de pasamanería y ornamentales Complementos de mobiliario Complementos de mobiliario diversos Mobiliario de tienda Cerámica Artículos de decoración diversos	<b>Regalos y obsequios de empresa</b>

*Instrucción aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión de 3 junio de 2022, y modificada en su punto 4.1 por acuerdo de Junta de Gobierno celebrada en sesión de 19 de mayo de 2023*

Código CPV	Descripción
44812400-9	Artículos para decoración

Los objetos contractuales relacionados anteriormente no limitan en modo alguno los contratos que pueden ser reservados a este tipo de entidades beneficiarias, pudiendo, por tanto, recaer sobre otros objetos contractuales no incluidos en el Anexo VI, siempre que las actuaciones sean adecuadas a las actividades desempeñadas por los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción.

En este listado no se diferencian los objetos contractuales susceptibles de reservarse a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o a Empresas de Inserción. Dicha circunstancia ha de tenerse en cuenta a la hora de determinar las entidades beneficiarias de la reserva, en relación con actividades que pueden ser realizadas por Empresas de Inserción o Centros Especiales de Empleo o bien, indistintamente por cualquiera de estas entidades.

A estos efectos, se recomienda a los órganos de contratación que, con carácter previo, a la reserva, verifiquen si la prestación o prestaciones que constituyen el objeto del contrato se encuentran comprendidas dentro del ámbito de las actividades que realizan dichas entidades.

A fin de facilitar la identificación de prestaciones susceptibles de reserva que puedan ser realizadas por Centros Especiales de Empleo de iniciativa social a los órganos de contratación se proporciona a continuación el enlace de la CCAA de Andalucía donde podrá consultarse el listado por actividades de los Centros Especiales de Empleo calificados en la Comunidad de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sae/areas/mejora-empleabilidad/centros-especiales.html>

Con la misma finalidad y en relación a las Empresas de Inserción, se facilita a continuación el enlace de la página WEB de la CCAA de Andalucía donde se proporciona un directorio de la Empresas de Inserción de la CCAA andaluza:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sae/areas/mejora-empleabilidad/empresas-insercion/paginas/directorio-empresas.html>

Dado que la reserva de la participación en los procedimientos de adjudicación a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción no puede limitarse a un ámbito territorial concreto, los objetos contractuales no se agotan en estos listados, pudiendo los órganos de contratación reservar otros distintos, siempre que estén comprendidos en el objeto social de estas entidades. A cuyo efecto, podrá consultar cualquier otro Registro de Centro Especial de Empleo o Empresas de Inserción correspondientes a otras CCAA.

***Instrucción aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión de 3 junio de 2022, y modificada en su punto 4.1 por acuerdo de Junta de Gobierno celebrada en sesión de 19 de mayo de 2023***

Por todo ello, es conveniente que el órgano de contratación, antes de proceder a reservar un contrato o un lote del mismo, constate que existen Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, consultando a título orientativo las direcciones WEB facilitadas o en su caso, procedan a realizar las consultas preliminares del mercado para conocer si las citadas entidades operan en dichos sectores de actividad, conforme a lo dispuesto en el art. 115 LCSP.

### **3.3 CONTRATOS Y PROCEDIMIENTOS SUCEPTIBLES DE RESERVA: ASPECTOS FORMALES**

Se podrán calificar, licitar y adjudicar como reservados:

- Procedimientos de adjudicación de contratos regulados en la LCSP ya sea mediante la reserva de la totalidad del contrato o bien de uno o varios lotes en los que se divida.
- Contratos menores
- Acuerdos Marco y contratos basados en ellos.

Se podrá reservar la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, para Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o para Empresas de Inserción.

Quedan exceptuados, la contratación de servicios y suministros realizadas a través de la adhesión a los sistemas de contratación centralizada de otras Administraciones Públicas.

#### **ESPECIAL REFERENCIA A LA SUBROGACIÓN DE PERSONAL**

En caso de tratarse de **un contrato de tracto sucesivo** en los que proceda, por Ley o Convenio, **la subrogación de personal**, el órgano de contratación no calificará el contrato reservado, cuando de conformidad con su normativa específica no pueda asumir a este personal por no tratarse de personas en situación de exclusión social o con discapacidad, haciendo de este modo impracticable la participación de estas entidades, salvo que el número de trabajadores a subrogar no suponga un impedimento para la participación de éstas empresas.

En cambio, procedería la reserva cuando se trate de contratos, acuerdos marcos o lotes de tracto sucesivo que sean prestados por Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o por Empresas de Inserción o se trate de efectuar **nuevos** contratos, acuerdos marco o lotes.

#### **PARTICULARIDADES RELATIVAS A LA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS RESERVADOS**

Una vez determinada por el órgano de contratación la idoneidad de celebrar un contrato reservado su tramitación no varía sustancialmente respecto de aquellos que no sean objeto de reserva, no eximiendo a los licitadores del cumplimiento de

*Instrucción aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión de 3 junio de 2022, y modificada en su punto 4.1 por acuerdo de Junta de Gobierno celebrada en sesión de 19 de mayo de 2023*

las condiciones generales de aptitud para contratar con el sector público, tales como la capacidad de obrar, la solvencia económica y financiera, la solvencia técnica o profesional, la clasificación, cuando sea exigible o no hallarse incurso en alguna prohibición para contratar.

No obstante lo anterior, la calificación de un contrato como reservado presenta las siguientes especialidades:

- **PUBLICIDAD:** En el anuncio de licitación deberá hacerse constar que se trata de un contrato reservado, así como mencionar su regulación específica, concretamente la Disposición Adicional cuarta.  
Dicha circunstancia se hará constar en los Pliegos de condiciones administrativas y Anexos I o condiciones administrativas que rijan la licitación o lote objeto de reserva, tanto en lo referido al título del contrato, objeto de licitación y régimen jurídico.
- **GARANTÍAS:** No procederá la exigencia de garantías provisionales ni definitivas salvo casos excepcionales que deberán justificarse en el expediente.
- **APTITUD PARA CONTRATAR: REQUISITO LEGAL DE PARTICIPACIÓN**  
Dado que el derecho a participar se restringe legalmente a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción, los licitadores que concurren a la licitación objeto de reserva deberán ostentar como requisito de capacidad, conforme a la normativa específica que le resulte de aplicación, la condición de Centro Especial de Empleo de iniciativa social o/y Empresa de Inserción y, además, encontrarse inscrito en un Registro oficial de competencia de las CC.AA.

En el supuesto de que los licitadores participen en la licitación a través de una UTE, el carácter de Centro Especial de Empleo de iniciativa social o de Empresa de Inserción, deben concurrir en todas y cada una de las entidades que integrarán la UTE.

A los **Centros Especiales de Empleo de iniciativa social** no les será exigible la parte correspondiente a la declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad o adoptar medidas alternativas correspondientes, dado que, por su propia naturaleza, la normativa reguladora aplicable le exige disponer en su plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 70%. Debiéndose tener en cuenta este aspecto en la declaración responsable.

A las **Empresas de Inserción** sí les será exigible dicho requisito.

### 3.4 EJECUCIÓN DE CONTRATOS RESERVADOS

Cuando el Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de Inserción de iniciativa social resulten adjudicatarias del contrato o lote/s objeto de reserva, deberá señalarse como obligación esencial de los mismos, el

*Instrucción aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión de 3 junio de 2022, y modificada en su punto 4.1 por acuerdo de Junta de Gobierno celebrada en sesión de 19 de mayo de 2023*

mantenimiento durante toda la ejecución del contrato y posibles prórrogas de su calificación como entidades de este tipo, así como, la inscripción en el registro correspondiente, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato, requiriéndoseles, en atención a la duración del contrato, la documentación relativa al mantenimiento de la citada obligación.

En cuanto a la **SUBCONTRATACIÓN**, con la finalidad de no desnaturalizar la figura del contrato reservado no se permitirá la subcontratación con empresas que no tengan la condición de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, salvo en las prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se justifique debidamente.

A sensu contrario, conforme al art. 215 LCSP procedería la subcontratación de determinadas prestaciones objeto del contrato con otros Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción. En este supuesto, el adjudicatario antes de que el subcontratista inicie la ejecución de la prestación correspondiente, deberá acreditar la condición del subcontratista de Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de Inserción y su inscripción en el R<sup>o</sup> correspondiente.

Por último, una vez adjudicado un contrato reservado a una entidad calificada como Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de Inserción, éstas podrán subcontratar la ejecución de la prestación con Empresas especiales de empleo de iniciativa privada que cuenten con el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social establecido en su normativa de aplicación, y en todo caso, del 30% en el marco establecido para programas de empleo protegido conforme a lo dispuesto en la DA 4<sup>a</sup>.

#### **4. CRITERIOS DE ACTUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA RESERVA**

##### **4.1 CÁLCULO PORCENTAJE MÍNIMO DE RESERVA**

El porcentaje mínimo de reserva fijado por Acuerdo de la Junta de Gobierno anualmente, se calculará sobre los importes de adjudicación correspondiente a la anualidad precedente del conjunto de contratos – incluidos los basados en un acuerdo marco- de suministros y servicios cuyos objetos se identifiquen con los CPV incluidos en el Anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como, celebrados por el Ayuntamiento de Sevilla, sus organismos autónomos y entes integrantes del Sector Público Municipal

##### **4.2 CÓMPUTO DE CONTRATOS RESERVADOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN**



Al objeto de calcular el porcentaje de reserva efectuado por los órganos de contratación, se tendrá en cuenta el presupuesto base de licitación del contrato o lote objeto de reserva.

#### **4.3 CONTRATOS DECLARADOS DESIERTOS.**

En el supuesto de que iniciada la tramitación de un contrato con carácter reservado no se presente ninguna oferta o las presentadas no se consideren admisibles de acuerdo con los criterios fijados en los Pliegos, se podrá licitar de nuevo el contrato sin efectuar la reserva inicialmente prevista. No obstante, el PBL, IVA excluido, de dicho contrato computará a efectos del cumplimiento del porcentaje mínimo de reserva, siempre y cuando no se modifiquen sustancialmente las condiciones esenciales del contrato inicialmente previstas.

#### **4.4 CONTRATOS PLURIANUALES O DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA.**

En caso de tratarse de contratos de naturaleza plurianual, el PBL, IVA excluido, correspondiente a cada anualidad será el que computará a efectos de la reserva de cada año.

En los contratos de tramitación anticipada computará, a efectos del porcentaje de reserva fijado, el PBL en la anualidad en la que se impute el gasto.

#### **4.5 VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE MÍNIMO DE RESERVA**

Dentro de los tres meses siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario, cada órgano de contratación, deberá remitir a la Secretaria de la Comisión de Contratación Pública Responsable residenciada en el Servicio de Contratación y a la Dirección General de Contratación, Estadística y Seguimiento Presupuestario, informe acerca de todos los contratos o lotes que hayan sido objeto de reserva, con indicación del objeto de contrato, importe del Presupuesto base de licitación, Iva excluido, así como de aquellos otros que habiendo sido tramitados no vayan a ser formalizados o adjudicados (decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, desistimiento del procedimiento de adjudicación y desiertos)

Por último, indicar que todas las cuestiones señaladas en la presente instrucción serán objeto de su inclusión en el modelado de Pliegos